

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



28 de Septiembre de 2017

Nº 187

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

- Exposición al público de los expedientes de modificación de créditos 3

SECRETARÍA GENERAL

- Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria, celebrada el pasado día 5 de septiembre de 2017 4
- Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria, celebrada el pasado día 18 de septiembre de 2017 8

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Resolución del padrón fiscal de la tasa por recogida de basuras 2º semestre de 2017 10
- Aprobado definitivamente el reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Municipal de Deportes 11

AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAÚZ

- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable 15

AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

- Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado 17

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

- Convocatoria de subvenciones de la feria de ganado selecto 2017 18

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

– Procedimiento ordinario 463/2017 citación a La Casona

Fusion S.L..... 20



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.180/17

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, se encuentra expuesto al público los expedientes de modificación de créditos crédito extraordinario n.º 4-2017 y suplemento de crédito 4-2017 del Presupuesto en vigor que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por Pleno de la corporación en sesión celebrada el día veinticinco de septiembre de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

- 1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 2. Oficina de presentación:** Registro General de la Excma. Diputación Provincial.
- 3. Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

En Ávila, a 26 de septiembre de 2017

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.181/17

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

- Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 17 de julio de 2017 (14/17).

1. Se estimaron sendos recursos de reposición interpuestos por los Ayuntamientos de Muñana y Pradosegar, en asuntos relativos al Programa para la realización de actividades de animación comunitaria, 2017

2. Se dio cuenta de las siguientes resoluciones de la Presidencia:

- Aprobar las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades locales de la provincia de Ávila, para la financiación de obras de bajo coste económico destinadas a garantizar el abastecimiento de agua en los núcleos de población de la provincia, municipios menores de 10.000 habitantes, ejercicio 2017.

- Aprobar el texto del borrador del Convenio entre el Ayuntamiento de Navalenguilla y la Excma. Diputación Provincial de Ávila, para el mantenimiento del Museo de la Trashumancia en el citado municipio, ejercicio 2016.

- Aprobar el texto del borrador del Convenio entre el Ayuntamiento de Villanueva de Ávila y la Excma. Diputación Provincial de Ávila, para "Arreglo del camino de Roblellano".

- Aprobar el abono de las subvenciones concedidas a Ayuntamientos de la provincia - que se relacionan como anexo- incluidos en el Programa para la concesión de Subvenciones a los Ayuntamientos para la realización de obras de rápida ejecución y bajo coste económico, conducentes a evitar y/o resolver situaciones de emergencia por la falta, escasez o calidad del agua de consumo humano, para municipios menores de 10.000 habitantes, ejercicio 2016.

- Autorizar la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obligaciones derivadas del contrato suministro de energía eléctrica en puntos de consumo de la Diputación Provincial de Ávila.

- Autorizar la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obligaciones derivadas del contrato de la obra "Refuerzo de la carretera provincial AV-P-715: acceso a Chilla.

- Autorizar la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obligaciones derivadas del contrato de la obra "Proyecto de refuerzo del firme de la Ctra. Provincial AV-P-625 Vita – Herreros de Suso".

- Aprobar la certificación nº 48 de la obra “Conservación de carreteras (Zona II) de la Red Provincial de Carreteras de la Provincia de Ávila”.

- Aprobar el gasto correspondiente al Programa para la celebración de “Certámenes de Teatro” 2017.

- Aprobar el gasto correspondiente al Programa para incentivar obras de Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de La Provincia (239.940,29 euros con cargo a la partida presupuestaria 323/76200 del vigente presupuesto), igualmente se aprueban las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que se relacionan. Estableciéndose que el porcentaje de subvención de la Diputación será el 80% del total de las aportaciones, teniendo que aportar el Ayuntamiento el 20% restante.

- Aprobar el gasto correspondiente al programa Juegos Escolares 2016-2017 (partida: compensación económica destinada a responsables designados por los Ayuntamientos para asumir las funciones establecidas en la normativa de Juegos Escolares).

- Aprobar las certificaciones números 27 y 28 de la obra “Conservación de Carreteras Provinciales, Zona I”.

- Aprobar el gasto -ordenándose el pago con cargo a la partida 241.762.00 del vigente presupuesto-, de las cantidades y a los Ayuntamientos incluidos en este Programa, correspondiente al Plan de Empleo estatal para Zonas Rurales Deprimidas, anualidad 2016/2017.

- Aprobar la relación de Ayuntamientos incluidos en el Programa de subvenciones para la Apertura de Oficinas de Turismo y Puntos de Información Turística en la provincia, 2017.

- Aprobar la solicitud de subvención en la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar el Programa mixto de Formación y Empleo “Valles de Amblés y Corneja”, a desarrollar en distintos municipios de esta zona, dirigida a la formación en promoción turística local, para un número de ocho participantes, desempleados mayores de 25 años, con una duración de nueve meses.

- Aprobar la relación de Ayuntamientos incluidos en el Programa de subvenciones para la realización de actividades de carácter turístico.

- Reconocer las obligaciones, anticipando el pago del 70% de la subvención al Club Deportivo Ciclista “Las Hervencias, correspondiente al Convenio suscrito dirigido a colaborar en los gastos de organización de la “Vuelta Ciclista a Ávila”, 2017.

- Autorizar la solicitud del Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos para la modificación del destino de la subvención concedida, en el marco del Programa de Actividades Deportivas.

- Adjudicar el contrato de la obra: “Fase II: Proyecto de Adecuación para la visita Turística de la Villa Romana de El Vergel, en el municipio de San Pedro del Arroyo (Ávila)”.

3. Aprobar la certificación nº 2 de la obra: “Ensanche y acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-653. Tramo el Mirón-AV-103”.

Aprobar la certificación nº 1 de la obra: “Acondicionamiento y ensanche de la Carretera Provincial AV-P-206 Aldeavieja-Blascoeles”.

Aprobar la certificación nº 1 de la obra: “Conservación de carreteras provinciales, zona II”. Aprobar la certificación final (liquidación) de la obra: “Conservación de carreteras provinciales, zona II de la red provincial de carreteras de la provincia de Ávila”.

Aprobar la certificación final (liquidación) de la obra: "Pavimentación de la carretera provincial AV-P-504 acceso a la Torre".

Dar cuenta la Resolución de una resolución del Diputado delegado del Área de CEL por la que se avoca la competencia delegada en la Junta de Gobierno y se autoriza al Ayuntamiento de Rasueros, en el marco del Plan Extraordinario de Inversiones, 2017, el cambio en la actuación prevista.

Aprobar el expediente de contratación para adjudicar el contrato de servicios para la puesta en marcha de Herramientas de gestión de expedientes y administración electrónica para los Ayuntamientos de la Provincia menores de 10.000 habitantes, EATIM, Mancomunidades, y Comunidades de Villa y Tierra de la provincia de Ávila.

Autorizar la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obligaciones derivadas del contrato de la obra "Ensanche y Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-302 Acceso a Ojos Albos".

Autorizar la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obligaciones derivadas del contrato de la obra "Ensanche y Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-302 Acceso a Ojos Albos".

4. Aprobar las justificaciones de gastos presentadas por distintos Ayuntamientos, reconocer las obligaciones y ordenar el pago de las subvenciones correspondientes dentro del Programa de Actividades Culturales.

Aprobar las justificaciones de gastos presentadas por distintos Ayuntamientos, reconocer las obligaciones y ordenar el pago de las subvenciones correspondientes a la compensación económica destinada a responsables que acompañan a los escolares en el Programa Naturávila.

Aprobar la justificación de gastos -y abono- de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia en el marco del Programa para la reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia, en ejecución del Convenio formalizado con la Comunidad de Castilla y León, Convenio 2016/2017.

Aprobar la justificación de gastos -y abono- de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia en el marco del Programa de Equipamiento Deportivo, 2017.

Aprobar la justificación de gastos -y abono- de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia en el marco Programa para la realización de actividades de carácter Deportivo, 2017.

Aprobar la justificación de gastos -y abono- de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia correspondientes a la compensación económica destinada a responsables designados por los Ayuntamientos -Juegos Escolares 2016-2017.

Autorizar la modificación en el objeto de adquisición del Ayuntamiento de Casasola con cargo al Programa para la adquisición de Equipamiento Deportivo 2017.

Aprobar la justificación de gastos -y abono- de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia en el marco de la Convocatoria mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de bandas, corales y escuelas de dulzaina, 2017.

En ejecución del Convenio formalizado entre la Diputación y el Ayuntamiento de Ávila, para la ordenación de las actividades de convivencia programadas en el complejo Naturá-

vila, ofrecer al Ayuntamiento de Ávila un total de 456 plazas, distribuidas entre los meses de octubre, noviembre y diciembre.

5. Aprobar la justificación de gastos de los solicitantes que han presentado la documentación exigida en la convocatoria de ayudas para el fomento de la contratación de trabajadores y autónomos asentados en el mundo rural y el fomento del espíritu emprendedor mediante el autoempleo e igualmente el retorno a la Caja provincial de la diferencia resultante entre la cantidad de 1.000 euros abonada con carácter anticipado en el primer tramo de esta línea de subvenciones y la cantidad justificada finalmente.

Desestimar la concesión de ayuda en distintos expedientes de la convocatoria de ayudas para el fomento de la contratación de trabajadores y autónomos asentados en el mundo rural y el fomento del espíritu emprendedor mediante el autoempleo.

Aprobar el texto del borrador del Convenio entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales, para la realización del Proyecto "Territorio Rural Inteligente Castilla y León", en el marco de la red de municipios digitales de Castilla y León y cofinanciado por FEDER.

Aprobar la concesión de subvenciones (adelantando el 50% de la ayuda) correspondiente a la convocatoria de ayudas para el fomento de la contratación de trabajadores y autónomos asentados en el mundo rural y el fomento del espíritu emprendedor mediante el autoempleo.

Dar cuenta de la Resolución del Diputado delegado del Área (21.07.17), por la que se concede a distintos los Ayuntamientos de la provincia la subvención correspondiente al Programa de subvenciones para actividades turísticas ("fiestas arqueoturísticas").

6. Conceder, reconocer la obligación, aprobar el gasto y ordenar el pago de las subvenciones correspondientes a las entidades incluidas en el Programa de dirigido a Entidades Privadas sin Animo de Lucro de Iniciativa Social para el Mantenimiento de Centros y Servicios, y el Desarrollo de Programas Destinados a la Atención de las Personas con Capacidades Diferentes y Asociaciones del Tercer Sector de la Provincia de Ávila.

7. No se relacionó expediente alguno bajo este epígrafe.

8. Conceder al Ayuntamiento de Orbita, con cargo a la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal, una operación de tesorería, por importe de cincuenta mil euros.

Aprobar la concesión de operaciones de préstamo a varios Ayuntamientos destinadas a la ejecución de proyectos de eficiencia energética.

Reconocer la prestación de servicios Previos en la Administración Pública a un trabajador de la Corporación.

9. Dar cuenta de sendos escritos de las Cortes de Castilla y León y de la Presidencia de la Asamblea de Madrid en relación con acuerdo plenario adoptado en sesión de 26 de junio de 2017.

Aprobar la justificación de gastos -y abono- de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia en el marco del Programa de Reparación de Caminos Agrarios.

En Ávila, a 26 de septiembre de 2017

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.182/17

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

- Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2017 (15/17).

1.- Se dio cuenta, adoptándose el correspondiente acuerdo, de un Auto de fecha de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Castilla y León (Burgos), en procedimiento del que esta Corporación es parte.

2.- Se dio cuenta de las siguientes resoluciones de la Presidencia:

- Aceptar la subvención de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para garantizar el suministro de agua potable en los núcleos de población de la provincia de Ávila y la realización de obras de abastecimiento por importe máximo de 200.000 euros en dos anualidades.

- Aprobar el gasto de 4.118,40 euros (y su abono a la empresa suministradora) correspondiente al suministro de agua embotellada a los Ayuntamientos de Bernuy de Zardiel y Pedro-Rodríguez, durante el mes de mayo del presente año.

3.- Se dio cuenta de las Resoluciones del Diputado delegado del Área por las que se autoriza a los Ayuntamientos Navadjos, Candeleda, El Barraco, Herreros de Suso y Nariillos del Rebollar el cambio de las actuaciones para las que inicialmente se concedió la subvención, en el marco del Plan Extraordinario de Inversiones, año 2017

Se dio cuenta de la formalización, el pasado 20 de julio, del Convenio por el que se concede una subvención nominativa prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila, para el ejercicio 2017, al Ayuntamiento de Navalonguilla para el "Museo de la Trashumancia".

Se dio cuenta de la formalización, el pasado 20 de julio, del Convenio por el que se concede una subvención nominativa prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila, para el ejercicio 2017, al Ayuntamiento de Villanueva de Ávila, para la realización de "Arreglo de Camino de Roblellano".

4.- Se dio cuenta de la formalización, el pasado 18 de julio, del Convenio entre la Diputación Provincial de Ávila y el Club deportivo ciclista "Las Hervencias", para la organización de la "Vuelta Ciclista a Ávila", 2017.

Aprobar las justificaciones de gastos presentadas por distintos Ayuntamientos, reconocer las obligaciones y ordenar el pago de las subvenciones correspondientes dentro del Programa de Actividades Culturales.

Aprobar la justificación de gastos -y abono- de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia en el marco del Programa para la reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia, en ejecución del Convenio formalizado con la Comunidad de Castilla y León, Convenio 2016/2017.

Aprobar la justificación de gastos -y abono- de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia en el marco del Programa de Equipamiento deportivo.

Aprobar la justificación de gastos -y abono- de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia en el marco del programa Escuelas Deportivas/Juegos Escolares.

Aprobar la justificación de gastos -y abono- de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia en el marco del programa para fomentar la consolidación y mantenimiento de bandas, corales y escuelas de dulzaina, 2017.

Aprobar la justificación de gastos -y abono- de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia en el marco del Programa de actividades deportivas 2017.

5.- No se relacionó expediente alguno bajo este epígrafe.

6.- Aprobar los derechos reconocidos, correspondientes a la aportación del 20% por parte de Ayuntamientos de la provincia, con motivo del suministro de agua embotellada correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de 2017.

7.- No se relacionó expediente alguno bajo este epígrafe.

8.- Se dio cuenta de la formalización, el pasado 5 de mayo, de los Convenios de colaboración entre la Diputación Provincial de Ávila y los Ayuntamientos de Adanero, Burgohondo, Casavieja, Crespos, El Arenal, El Barraco, El Fresno, El Hoyo de Pinares, Fontiveros, Horcajo de las Torres, Hoyos del espino, La Colilla, La Horcajada, Langa, Lanzahita, Las Berlanas, Madrigal de las A. Torres, Mijares, Mingorría, Mombeltrán, Muñana, Navalperal de Pinares, Navaluenga, Navarredonda de Gredos, Pedro Bernardo, Piedrahita, San Esteban del Valle, San Pedro del Arroyo, Sanchidrián, Sta. María del Berrocal, Solosancho, Tiñosillos y Tornadizos de Ávila, para el desarrollo del Programa "Crecemos", ejercicio 2017.

9.- Incoar expediente para la concesión de una gratificación a un funcionario por el conjunto de tareas vinculadas con el desempeño de funciones de dirección y gerencia desarrolladas en Naturávilva durante el periodo julio 2016 a julio 2017.

Anular, procediendo al archivo del expediente, la subvención concedida –con cargo al Programa para la reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia, en ejecución del Convenio formalizado con la Comunidad de Castilla y León, Convenio 2016/2017- al Ayuntamiento de El Hornillo, al no ajustarse la justificación de gastos presentada a la subvención aprobada y concedida a ese Ayuntamiento.

Manifiestar el total apoyo y adhesión de esta Diputación Provincial a la iniciativa del Ayuntamiento de Ávila para la puesta en marcha del Programa "Ávila, Espacio Libre de Violencia Machista".

En Ávila, a 26 de septiembre de 2017

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.184/17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

A N U N C I O

Por Resolución de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de 25 de septiembre de 2017 se ha aprobado el Padrón Fiscal de la TASA POR RECOGIDA DE BASURAS correspondiente al segundo semestre de 2017.

Padrón fiscal que se expone al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante.

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario de dicho tributo comprenderá desde el día 5 de octubre hasta el día 5 de diciembre de 2017, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes, presentando los avisos de cobro que el Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación, antes del día 5 de diciembre de 2017, en la Oficina de Recaudación Municipal sita en C/ Esteban Domingo, 2 de Ávila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Ávila, 26 de septiembre de 2017

La Teniente de Alcalde de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, *María Belén Carrasco Peinado*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.166/17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

ALCALDÍA

Transcurrido el periodo de información pública iniciado mediante anuncio en el BOP nº 152 de 9 de agosto del año en curso sin que se hayan formulado alegaciones y en cumplimiento del acuerdo del Pleno Corporativo adoptado en sesión de fecha 28 de julio del corriente, e entiende definitivamente aprobado el Reglamento que sigue, publicándose el texto íntegro a efectos de información y efectiva entrada en vigor.

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES

Objeto

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización, competencias y funcionamiento del Consejo Sectorial Municipal de Deportes, que se constituye al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Ávila, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación Municipal reunido en sesión ordinaria el día 18 de abril de 1991 y como órgano sustitutivo del Patronato Municipal de Deportes.

Naturaleza Jurídica

Artículo 2.- El Consejo Municipal de Deportes es un órgano sectorial colegiado permanente de carácter consultivo y asesor del Ayuntamiento de Ávila a través del cual se canaliza la participación de la ciudadanía y entidades de Ávila en el ámbito del Deporte.

Fines y competencias

Artículo 3.- Corresponde al Consejo Municipal de Deportes:

- a.- Facilitar y promover la participación vecinal y de las entidades ciudadanas en el ámbito de la actuación municipal en materia deportiva respetando, en todo caso, las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por ley.
- b.- Asesorar al Ayuntamiento de Ávila en los programas y actuaciones que le correspondan en el campo del deporte.
- c.- Debatir y valorar las iniciativas que le someta a su consideración el Ayuntamiento de Ávila en materia deportiva.

d.- Elaborar propuestas propias de su ámbito de actuación para someterlas a la consideración del órgano del Ayuntamiento que corresponda.

Ámbito de actuación

Artículo 4.- El ámbito de actuación de este Consejo será el término municipal de Ávila.

Composición

Artículo 5.- El Consejo Municipal de Deportes estará compuesto por los siguientes órganos:

- Presidencia.
- Pleno.

La Presidencia

Artículo 6.- La Presidencia del Consejo Municipal de Deportes será ejercida por el/la Alcalde/sa o Concejal/a en quien delegue, y tendrá las siguientes atribuciones:

- Presidir las reuniones del Pleno del Consejo y representar a éste cuando sea necesario.
- Convocar, fijar el orden del día levantar las reuniones del Pleno del Consejo.

A Propuesta del Presidente se designará entre los vocales un Vicepresidente que suplirá al Presidente en caso de ausencia y ejercerá sus funciones.

Artículo 7.- El Pleno del Consejo Municipal de Deportes estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, o Concejal/a en quien delegue.
- Vicepresidente: Concejal/a Delegado/a del Área o Delegación Municipal que, en cada momento, tenga encomendadas las competencias en materia de Deportes, o Concejal en quien delegue.
- Vocales (con voz y voto) el número de miembros de la Corporación que sea suficiente para reflejar la proporcionalidad de la presencia de los distintos Grupos Municipales en la misma, considerándose a efectos de dicho cómputo la adscripción del Presidente y del Vicepresidente al correspondiente Grupo político. Dicho número se determinará mediante acuerdo del Pleno de la Corporación. La designación concreta de los vocales pertenecientes a cada Grupo Municipal se realizará, igualmente, por el Pleno, a propuesta de los respectivos portavoces, quienes podrán también designar suplentes de sus vocales titulares, bien con carácter permanente, bien para una sesión concreta, mediante escrito dirigido al Presidente/a del Consejo. En el caso de que el Presidente delegue su cargo por tiempo indefinido en el Vicepresidente, se incorporará como vocal un miembro del mismo Grupo Municipal de aquél.
- Un representante de la Delegación en Ávila de la Junta de Castilla y León que ostente en cada momento las competencias en materia de deportes.
- Un representante de la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (FAMPA)
- Dos representantes de las Federaciones Deportivas.

- Dos representantes de los Clubes Deportivos.
- Un representante del Profesorado.
- Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Ávila (FAVA).
- Un representante del colectivo de personas con discapacidad.
- Secretario: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento o funcionario municipal en quien delegue (con voz y sin voto).
- Un/a funcionario/a municipal, con adscripción a la concejalía que tenga atribuidas las competencias en materia de deportes.
- Además de los citados miembros, podrán formar parte del Consejo Municipal de Deportes aquellas personas o entidades que el mismo acuerde, previa adhesión de aquellas y aceptación del presente reglamento.

Artículo 8.- También podrán asistir al Pleno del Consejo, invitados por la Presidencia cuando lo estime conveniente, expertos en las materias que vayan a ser objeto de debate, con voz pero sin voto.

Artículo 9.- Las asistencias de los integrantes del Consejo Municipal de Deportes a las sesiones de dichos órganos no devengarán remuneración alguna.

Renovación de cargos

Artículo 10.- Los vocales cesarán automáticamente si perdieran la condición que determinó su nombramiento o por decisión motivada del Excmo. Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Grupo político o entidad que los nombró y cada cuatro años coincidiendo con la renovación de la Corporación Municipal.

Artículo 11.- El Pleno del Consejo celebrará sesión ordinaria una vez al trimestre y sesión extraordinaria a criterio del Presidente ó cuando lo soliciten un tercio de sus miembros. En este caso, dicha solicitud deberá formalizarse por escrito y acompañada del orden del día que propongan, debiendo la Presidencia convocar Pleno del Consejo en un plazo máximo de 30 días.

Artículo 12.- También podrán celebrarse reuniones extraordinarias por razón de los asuntos a tratar, a petición de la Presidencia del Consejo o a solicitud de un tercio de sus miembros.

Artículo 13.- Las sesiones del Pleno se celebrarán previa convocatoria, que contendrá el orden del día fijado por la Presidencia y se remitirá a quienes integren el Consejo con cinco días de antelación a la fecha de la reunión, en las sesiones ordinarias, y de dos días, en las extraordinarias.

Artículo 14.- Las sesiones se darán por constituidas, en primera convocatoria, cuando estén presentes la mitad más uno/a de sus componentes. En segunda convocatoria, media

hora después, se constituirá con los/as asistentes presentes. En cualquier caso, para ser válida la reunión será necesaria la asistencia de la persona que ostente la Presidencia del Consejo, el/la Secretario/a y un mínimo de un tercio de sus miembros.

Artículo 15.- Los acuerdos del Pleno del Consejo se adoptarán por mayoría simple de los/as asistentes, excepto para proponer modificaciones del presente reglamento que será por mayoría absoluta. En caso de empate en la votación, decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

Artículo 16.- De Cada sesión se levantará acta por el Secretario que especificará los asistentes a la sesión, lugar y fecha de celebración, orden del día, relato sucinto de las intervenciones y contenido de los acuerdos expresando el sentido del voto de cada componente.

Comisiones y Grupos de Trabajo

Artículo 17.- Por acuerdo Pleno del Consejo se podrán crear las comisiones o Grupos de Trabajo que se consideren convenientes en razón de los temas sobre los que tiene competencia el Consejo Municipal de Deportes. Dicho acuerdo determinará la composición de las Comisiones o Grupos de Trabajo, sus funciones y el plazo por el que se constituyen.

Evaluación

Artículo 18.- En los primeros seis meses del año el Consejo presentará una memoria anual del ejercicio anterior que deberá contener todo lo relativo a la actividad llevada a cabo por el Consejo (acuerdos adoptados, elevados al Pleno municipal, aprobados, actividad de los diferentes grupos de trabajo, entre otros). Esta memoria se publicará en la web municipal.

Artículo 19.- Se evaluará de forma participativa y anual el funcionamiento del Consejo, analizando los objetivos, funciones, composición y dinámica del mismo. Visto el resultado de esta evaluación, se podrán proponer las modificaciones pertinentes, que deberán ser aprobadas por el Pleno del Consejo y tratadas según lo establecido en la disposición final primera del presente Reglamento.

Disposiciones finales

Primera.- En lo no previsto en este Reglamento, se estará a lo dispuesto en la normativa de Régimen Local, Ley Reguladora de las bases del Régimen Local, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, y cuantas otras sean de aplicación.

Segunda.- Este Reglamento entrará en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Ávila a 22 de septiembre de 2017

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.132/17

AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAÚZ

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha de 22 de junio de 2017, de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua potable con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria.

La cuantía de la Tasa reguladora de esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

A) Viviendas, locales comerciales, fábricas y talleres:

a) Cuota fija del servicio: 5,00 euros/ semestre por acometida

b) Por metro cúbico consumido al semestre:

Bloque 1º de 0 a 12 m3.....0,63 €/m3

Bloque 2º exceso de 12 m30,33 €/m3

c) Si no hubiera instalado contador de agua la cuota será de 30,00 euros/mes

d) Canon de contador. 5,00 € al semestre.

En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota de abono, liquidándose la diferencia que resulte en más, en el recibo correspondiente al período inmediato posterior.

B) Acometida a la red de agua: Los derechos de acometida se fijan en 30,00 euros

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de junio de 2017 entrará en vigor el mismo día de su publica-

ción en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de 1 de enero de 2018, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Fuente el Saúz a 19 de septiembre de 2017

La Alcaldesa, *María Jesús Jiménez Maroto*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.133/17

AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

A N U N C I O

APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Riofrío, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Riofrío, a diecinueve de septiembre de 2017.

La Alcaldesa, *María Pilar Galán Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.138/17

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

A N U N C I O

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES FERIA DE GANADO SELECTO 2017

Extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2017 por la que se convocan subvenciones en materia de Feria de Ganado Selecto para el año 2017, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), código 362900, de fecha 20/09/2017 y en la página web del Ayuntamiento de El Barco de Ávila www.aytobarcodeavila.com.

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención las personas físicas y jurídicas, comunidades de bienes, asociaciones y federaciones ganaderas.

Segundo. Objeto

La subvención tiene por finalidad la compraventa de ganado vacuno selecto en la Feria de ganado selecto del mes de octubre de 2017 en El Barco de Ávila.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en el Decreto de Alcaldía 103/2017, de fecha 18 de septiembre de 2017.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

La partida presupuestaria a la que se imputa la subvención es 334.48910.

Subvenciones por cada animal vacuno selecto:

- a) Ternera hembra: 50,00 €
- b) Ternero macho (Hasta un año de edad): 100,00 €
- c) Ternero macho (Más de un año de edad): 150,00 €
- d) Raza Barqueña en todos los casos: 150,00 €

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 4.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán en el Re-

gistro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles desde la finalización de la Feria de Ganado, terminando dicho plazo el día 27 de octubre de 2017.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Fotocopia del NIF.
- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Factura de compraventa del animal en la Feria de ganado selecto del mes de octubre de 2017, en El Barco de Ávila.
- Justificante del pago del importe de la factura emitida.
- Declaración responsable de encontrarse al día de sus obligaciones tributarias y con la Tesorería de la Seguridad Social.
- Visto bueno del representante de la Asociación de ganado selecto de la venta en la Feria del mes de octubre de 2017, en El Barco de Ávila.
- Justificante bancario de titularidad de la cuenta corriente a nombre del solicitante.

El Barco de Ávila a 19 de septiembre de 2017

La Alcaldesa, *María del Loreto Yuste Rivera*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.178/17

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D^a VANESA SAN SEGUNDO HERNÁNDEZ contra LA CASONA FUSION S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000463/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a LA CASONA FUSION S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2/10/2017 a las 10,20 horas, en la sala de vistas de este Juzgado, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a LA CASONA FUSION S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a trece de septiembre de dos mil diecisiete.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Illegible*